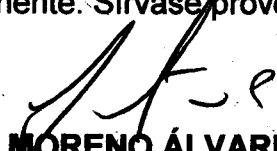


PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: HEIDY TATIANA MORENO ROJAS
DEMANDADO: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ BARRERA
RADICACION: 2016-00419

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de octubre de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por agregado y en conocimiento de las partes los memoriales suscritos por la apoderada de la parte actora, relacionados con el diligenciamiento de la notificación personal al demandado, y el oficio No. 3313 remitido a la Empresa RLH ROLOHE, obrantes a folios del 79 al 87.

Así mismo, téngase como agregado el memorial allegado por el señor Rosemberth López Hernández, relacionado con el cumplimiento de la medida cautelar ordenada en el presente proceso, visto a folios 88 al 91. Teniendo en cuenta la solicitud hecha en el memorial en mención, por Secretaría ofíciase a la empresa RLH ROLOHE, indicando que el dinero retenido por concepto de cesantías al señor JOSE LUIS GONZÁLEZ BARRERA, debe permanecer "congelado", y sólo será puesto a disposición de este Despacho en caso de que el demandado quede cesante, caso en cual debe consignarse en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como tipo 6 y a nombre de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>073</u> del <u>14 OCT 2016</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ SECRETARIA